



**POLÍTICA**  
**PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS**

(Texto aprobado por acuerdo del Consejo de  
Administración de 17 de Diciembre de 2020)

---

## INDICE

1. FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN .....	3
1.1 Finalidad .....	3
1.2 Ámbito de aplicación.....	4
2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS BÁSICOS .....	4
3. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO.....	5
3.1 Desarrollo .....	5
3.2 Cumplimiento .....	6
4. APROBACIÓN Y VIGENCIA .....	6

---

## POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS

### 1. FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN

#### 1.1 Finalidad

El Consejo de Administración de VISCOFAN, S.A. (en adelante la “**Sociedad**” o “**Viscofan**”) y su grupo de sociedades del que VISCOFAN es la sociedad dominante (el “**Grupo Viscofan**” o el “**Grupo**”) aprueba esta *Política para la prevención de delitos* ( la “**Política**”), que se integra en su Sistema de Cumplimiento.

Esta Política para la prevención de delitos, junto con la *Política Anticorrupción*, forman parte del Sistema de Cumplimiento del Grupo Viscofan, del que son pilares el Código de Conducta y el Manual de Ética y Cumplimiento, y acreditan el compromiso del Grupo con la vigilancia permanente y la sanción de los actos y conductas fraudulentos y el desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

La Política tiene la finalidad de proyectar a todos los miembros del equipo directivo y profesionales de las sociedades pertenecientes Grupo Viscofan, así como a terceros que se relacionen con aquellas, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito penal y de la voluntad del Grupo de combatirlos.

La Política, en el marco de la Política de Control y Gestión de Riesgos y del Sistema de Cumplimiento, busca garantizar ante las administraciones públicas, los órganos jurisdiccionales y frente a terceros, que las sociedades del Grupo ejercen el debido control, vigilancia y supervisión que legalmente les resulta exigible, considerando el modelo de gobierno del Grupo, sobre su actividad y administradores, directivos, empleados y demás personas o entidades dependientes de la Sociedad.

En particular:

- El seguimiento, por parte del Comité de Ética y Cumplimiento, de potenciales situaciones de riesgo de comisión de delitos, infracciones o irregularidades graves que sólo pueden surgir en el ámbito de actuación de sociedades del Grupo aun cuando no resulte posible su atribución a una persona en concreto.
- El rechazo a cualquier ilícito penal, en el marco de unos sólidos principios de gobierno corporativo, basados en la transparencia empresarial.
- Asegurar, a través del Comité de Ética y Cumplimiento, que VISCOFAN ha adoptado y ejecutado con eficacia modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para la prevención de delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.
- VISCOFAN fomentará que los terceros con los que realiza negocios desarrollen estándares. alineados con esta Política y sus obligaciones contractuales.

Para el desarrollo de esta *Política para la prevención de delitos* el Grupo Viscofan ha instaurado, promovidos por el Comité de Ética y Cumplimiento y demás órganos competentes, planes y actuaciones de prevención de la comisión de delitos (como conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción ante posibles delitos), que se extiende asimismo a la prevención y al control de otros fraudes, infracciones administrativas e irregularidades graves, en el marco de los deberes impuestos por el Código Penal español y de la normativa aplicable en cualquier otra jurisdicción en la que el Grupo desarrolla sus actividades.

### **1.2 Ámbito de aplicación**

La Política será de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de la Sociedad y de las demás sociedades integradas en el Grupo.

El Grupo cuenta con un modelo de gobierno en el que las responsabilidades ejecutivas descentralizadas son asumidas por las sociedades filiales del Grupo, que disfrutan de la autonomía necesaria para llevar a cabo la dirección ordinaria y la gestión efectiva de cada uno de los negocios y tienen atribuida la responsabilidad de su control ordinario a través de sus respectivos órganos de dirección que, con la supervisión del Comité de Ética y Cumplimiento y demás órganos competentes, aseguran la implantación y el seguimiento de los principios de actuación recogidos en esta *Política para la prevención de delitos*, sin perjuicio de la adecuada coordinación a todos los niveles del Grupo.

Los administradores, directivos y empleados del Grupo a quienes les sean de aplicación adicionalmente otras normas o políticas, de carácter sectorial o derivadas de la legislación nacional de los países en los que aquéllas desarrollan su actividad, los cumplirán igualmente.

Por otra parte, las personas que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él promoverán, en la medida de lo posible, la implantación de programas específicos y eficaces para la prevención de la comisión de delitos, similares a los de las sociedades del Grupo.

## **2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS BÁSICOS**

Los principios en los que se basa la *Política* y los compromisos básicos que asume son los siguientes:

- Cumplir y respetar la ley en todo momento dentro del marco establecido por el Código de Conducta y la normativa interna, promoviendo una cultura preventiva de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos.
- Impulsar una cultura general de cumplimiento mediante la implantación de programas de formación para los profesionales del Grupo en los deberes que impone la legislación aplicable y la normativa interna, con una periodicidad suficiente para garantizar su actualización.
- Promover que cualquier actuación de un profesional del Grupo VISCOFAN se asiente sobre las premisas de legalidad, que sea éticamente aceptable y que el profesional

esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

- Desarrollar las actuaciones necesarias para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos y, en general, situaciones irregulares o de fraude por cualquier profesional del Grupo.
- Generar un entorno de transparencia que favorezca la comunicación de posibles irregularidades mediante los canales internos adecuados, entre los que se encuentra el canal de denuncias, que permita a los profesionales del Grupo y a terceros comunicar irregularidades y conductas que puedan implicar un incumplimiento de la ley, del Sistema de Cumplimiento o del Código de Conducta del Grupo VISCOFAN.
- El deber de los profesionales del Grupo de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o irregularidad de la que tengan constancia.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- Cumplir diligentemente con el deber de colaboración con los órganos judiciales y administrativos, instituciones y organismos en la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos por sus profesionales.
- Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento, las conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos.
- La mejora continua de la Política de Prevención Penal procediendo a su actualización de forma regular.
- Asegurar que Comité de Ética y Cumplimiento cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política para la prevención de delitos de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Sociedad y del Grupo.

### **3. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO**

#### **3.1 Desarrollo**

El Comité de Ética y Cumplimiento será el encargado de promover, coordinar y supervisar la implantación, desarrollo y cumplimiento de los programas y planes de cumplimiento ligados a la prevención de la comisión de delitos del Grupo Viscofan, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de cada sociedad del Grupo, en coordinación con los responsables locales de cumplimiento. Dichos programas y planes serán objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica. Asimismo, La presente

Política estará disponible en la intranet para todos los empleados y será puesta a disposición de todos los grupos de interés de la Sociedad

El Comité de Ética y Cumplimiento tendrá las facultades de iniciativa y control necesarias para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política y velará por la adecuación de los planes y programas para la prevención de delitos a las necesidades y circunstancias de cada una de las sociedades del Grupo en cada momento.

### **3.2 Cumplimiento**

El Comité de Ética y Cumplimiento evaluará anualmente el cumplimiento y eficacia de la *Política*, dentro de la evaluación del Sistema de Cumplimiento en general y, en todo caso, cada tres años con la asistencia de externos independientes. Asimismo, los responsables locales evaluarán, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia del Sistema en sus respectivas sociedades.

La Comisión de Auditoría propondrá al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realice el Comité de Ética y Cumplimiento u otros profesionales del Grupo.

## **4. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

La presente Política, previo informe de la Comisión de Auditoría, ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Viscofan en su reunión de fecha 17 de Diciembre de 2020 y ha entrado en vigor en el mismo momento de su aprobación.

\*\*\*\* \* \*\*\*\*